Ayuntamiento de Móstoles

**SECRETARÍA GENERAL**

EDA

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 14 de mayo de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"21/ 355.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES" DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. EXPTE. SP/009/ED/2024/02.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

| | |
|---|---|
| ***Asunto:*** | *CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES" DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS* |
| ***Interesado:*** | *- Ayuntamiento de Móstoles, Concejalía de Educación y Festejos.*<br>*- Universidad Rey Juan Carlos* |
| ***Procedimiento:*** | *Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local* |
| ***Fecha de iniciación:*** | *20 de febrero de 2024* |
| ***Expte.:*** | *SP/009/ED/2024/02* |

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles referente a la aprobación de la APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA*

*FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES" DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, se han apreciado los* ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

*Primero: El objeto de este Convenio es el de fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Móstoles mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento y desarrollo personal, mediante la oferta de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos en el Campus de Móstoles/Alcorcón.*

*Segundo: El Ayuntamiento de Móstoles, conocedor de las necesidades que plantea el colectivo de mayores, comparte el interés por establecer una colaboración para acercar a éstos a la Universidad y así mejorar su calidad de vida y su integración social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 6/1999 de 7 de julio de "Atención y Protección a las Personas Mayores". Por ello, desde el comienzo del Programa, en el año 2002, ha venido formalizando un Convenio de Colaboración para el desarrollo del mismo.*

*Tercero: Con fecha 18 de diciembre de 2017 ambas partes suscribieron prórroga del Convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de junio de 2005, para los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020, produciéndose la prórroga, por acuerdo de ambas partes, por un período de 4 años correspondientes a los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.*

*Cuarto: El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años que incluirán los cursos académicos 2024/25, 2025/26, 2026/27 y 2027/28, salvo denuncia formulada por alguna de las partes; transcurridos los cuales el Convenio podrá prorrogarse por otro período de igual duración. La dotación económica será de 12.000 € para cada curso económico, existiendo retención de crédito para el curso 2024/25 (2/202400001149), realizándose en cada ejercicio para los cursos posteriores.*

*Quinto: Visto los siguientes informes que se adjuntan en el expediente:*

- ⇒ *Informe Técnico del Área de Educación, de fecha 20/02/2024.*
- ⇒ *Memoria económica justificativa del Área de Educación, de fecha 20/02/2024.*
- ⇒ *Informe Jurídico, de fecha 15 de marzo de 2024, en sentido favorable.*
- ⇒ *Informe de Fiscalización, de fecha 7 de mayo de 2024, en sentido favorable.*

*La* ***valoración jurídica*** *de los hechos expuestos es la siguiente:*

- *La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye a la Entidades locales una cláusula competencial general al señalar, en su artículo 25, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

- *El órgano competente para aprobar la firma del convenio es la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Se* ***PROPONE*** *a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del*

*Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento*

***Resolver lo siguiente:***

***Primero.-*** *Aprobar el CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES" DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.*

***Segundo.-*** *Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



